

Compresión de la propuesta de Martha Nussbaum sobre la *violencia* y la *agresión sexual*, tratadas en su libro *Ciudadelas de la soberbia*, a la luz de su propuesta de *Justicia social* en el libro *Crear capacidades*

María Alejandra Duarte Mena

Trabajo de grado para optar al título de Filósofa

Director Alonso Silva Rojas
(PhD. Ciencias Políticas)

Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Filosofía
Bucaramanga
2025

Dedicatoria

A Yanet, mi amada madre, por su amor incondicional, su sabiduría infinita y su constante apoyo en cada paso que he dado. Gracias por ser el pilar que sostiene nuestra familia.

A Paula, mi hermana, por ser mi compañera de vida, mi confidente y mi mejor amiga. Tu amor, alegría y apoyo han sido fundamentales en este camino.

A Orlando, mi padre, por ser un hombre resiliente capaz de cuestionarse su entorno. Tu carácter y fuerza hacen de nuestra familia un lugar ideal para ser.

Tabla de contenido

	Pág.
Introducción.....	6
Objetivos	8
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos	8
Capítulo 1: Autonomía, subjetividad y cosificación.....	9
1.1 Autonomía y subjetividad.....	9
1.2 Sexismo y misoginia.....	13
1.3 Cosificación: Formas de ejercerla y consecuencias	14
1.4 Casos de cosificación: Matrimonio infantil	18
1.5 Vicios de dominador.....	21
1.5.1 Soberbia	22
1.5.2 Asco proyectivo	27
1.6 Vicios de víctima	31
1.6.1 Preferencias adaptativas	31
1.6.2 Culpa.....	33
1.6.3 Trauma.....	34
1.6.4 Ira y venganza.....	35
Capítulo 2: El enfoque de las capacidades.....	37
2.1 Capacidades: Internas, combinadas y básicas.....	39
2.2 Funcionamiento	43
2.3 Capacidades mínimas	45
2.4 Elección trágica y satisfacción adaptativa	47
Capítulo 3: Mutatis Mutandis	51
3.1 Normas transculturales	51
Conclusiones: Normas humanas para la dignidad	55
Referencias bibliográficas	57

Resumen

Título: Comprensión de la propuesta de Martha Nussbaum sobre la *violencia* y la *agresión sexual*, tratadas en su libro *Ciudadelas de la soberbia*, a la luz de su propuesta de *Justicia social* en el libro *Crear capacidades*¹

Autora: María Alejandra Duarte
Mena²

Palabras clave: enfoque de las capacidades, justicia social, cosificación, autonomía, subjetividad, dominación, políticas públicas, educación.

Descripción:

Esta monografía tiene como propósito comprender y articular las ideas de Martha Nussbaum sobre la violencia y la agresión sexual, exploradas en *Ciudadelas de la soberbia* (2022), con su propuesta de justicia social basada en el enfoque de las capacidades, presentada en *Crear capacidades* (2012). En este trabajo se examinan cómo las dinámicas de poder, exclusión y soberbia descritas por Nussbaum configuran un contexto que perpetua la agresión sexual, afectando de manera estructural la autonomía y subjetividad de las mujeres. A partir de conceptos clave como la cosificación, la soberbia y el asco proyectivo, se evidencia cómo estas prácticas deshumanizadoras no solo vulneran los derechos de las víctimas, sino que también son sostenidas por discursos y estructuras sociales que normalizan la desigualdad de género.

La investigación profundiza en el que enfoque de las capacidades como un marco ético u normativo que puede ofrecer alternativas para prevenir la violencia sexual y promover la recuperación de las víctimas. Se analiza cómo capacidades como la integridad física, la autonomía emocional y la afiliación se ven directamente comprometidas por este fenómeno, y se argumenta la necesidad de políticas públicas que restauren y garanticen estos derechos. Finalmente, el trabajo propone que la combinación del análisis cultural y emocional de *Ciudadelas de la soberbia* con la perspectiva práctica de *Crear capacidades* permite construir estrategias más inclusivas y eficaces para alcanzar una justicia social que respete la dignidad humana de las mujeres. Así, se destaca la importancia de transformar tanto las estructuras jurídicas como los imaginarios culturales que legitiman la violencia y la exclusión.

¹ Trabajo de grado.

² Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director: PhD. Alonso Silva Rojas.

Abstrac

Title: Understanding Martha Nussbaum's Proposal on Violence and Sexual Aggression, as Discussed in *Citadels of Pride*, in Light of Her Proposal for Social Justice in *Creating Capabilities*³

Author: María Alejandra Duarte Mena⁴

Keywords: capabilities approach, social justice, objectification, autonomy, subjectivity, domination, public policies, education.

Description:

This research aims to understand and connect Martha Nussbaum's ideas on violence and sexual aggression, explored in *Citadels of Pride* (2022), with her proposal for social justice based on the capabilities approach, presented in *Creating Capabilities: The human development approach* (2012). In this research examines how the dynamics of power, exclusion, and pride described by Nussbaum create a context that perpetuates sexual aggression, structurally undermining women's autonomy and subjectivity. Through key concepts such as objectification, pride, and projected disgust, this study shows these dehumanizing practices not only violate victims' rights but are also sustained by social structures and discourses that normalize gender inequality.

The research delves into the capabilities approach as an ethical and normative framework that offers alternatives to prevent sexual violence and promote the recovery of victims. It analyzes how core capabilities such as bodily integrity, emotional autonomy, and affiliation are directly compromised by this phenomenon, and argues for the need for public policies that restore and guarantee these rights. Finally, the study proposes that combining the cultural and emotional analysis from *Citadels of Pride* with the practical perspective of *Creating Capabilities* allows for the development of more inclusive and effective strategies to achieve social justice that respects the human dignity of women. Thus, it highlights the importance of transforming both legal structures and cultural imaginaries that legitimize violence and exclusion.

³ Degree final Project.

⁴ Faculty of Human Sciences. School of Philosophy. Director: PhD. Alonso Silva Rojas.

Introducción

Este trabajo tiene como objetivo comprender la propuesta de Martha Nussbaum sobre la agresión sexual, abordada en su libro *Ciudadelas de la soberbia* (2022), a la luz de los principios normativos mínimos para tener una vida digna planteados en su obra *Crear capacidades* (2012). La investigación se centra en analizar cómo las dinámicas de poder, exclusión y soberbia descritas por Nussbaum se relacionan con la agresión y la violencia sexual, no solo de manera directa y/o violenta explícitamente, sino que, mediante el discurso también puede hacerse más fuerte la violencia. Y, cómo este enfoque de las capacidades ofrece un marco ético y práctico para abordar este problema de manera inclusiva y equitativa para brindar a las sociedades y comunidades un norte hacia el cual apuntar para poder disminuir la brecha de violencia que se ceba de manera más contundente sobre las mujeres, sus cuerpos y sus decisiones.

El primer eje de esta investigación examina las reflexiones de Nussbaum en *Ciudadelas de la soberbia* (2022) sobre la agresión sexual, entendida como una manifestación extrema de narcisismo y deshumanización. De igual manera, en el libro, se exploran las dinámicas de control, humillación y subordinación implicadas en este tipo de violencia, así como sus efectos devastadores en la dignidad y la integridad de las víctimas. Además, se analiza la propuesta de Nussbaum para superar esta problemática; una propuesta con base en la promoción de una cultura del respeto, de la empatía y del reconocimiento de la vulnerabilidad humana como eje central de las relaciones sociales.

En un segundo momento, la investigación profundiza en los planteamientos de Nussbaum en *Crear capacidades* (2012). Este enfoque teórico, que pone énfasis en el desarrollo de capacidades humanas fundamentales, se presenta como un marco normativo

relevante que llevado de manera correcta a la praxis puede garantizar condiciones de justicia que prevengan la agresión sexual y promuevan la recuperación de las víctimas. Del mismo modo se examinan las capacidades más afectadas por este fenómeno, como la integridad física, la autonomía emocional y la afiliación; resaltando la necesidad de políticas públicas que restauren estas dimensiones en las personas afectadas.

Finalmente, el trabajo ofrece una reflexión crítica que conecta ambas perspectivas. A la luz de *Crear capacidades* (2012), se revalúan las propuestas de *Ciudadelas de la soberbia* (2022), identificando cómo el enfoque de las capacidades puede complementar y fortalecer las soluciones planteadas por Nussbaum para enfrentar la agresión sexual. Es así que, la monografía concluye destacando la importancia de combinar el análisis emocional y cultural de *Ciudadelas de la soberbia* con la orientación práctica y normativa de *Crear capacidades*, esto con el fin de construir estrategias más efectivas que promuevan una justicia social inclusiva y el respeto a la dignidad humana de la mujer.

Objetivos

Objetivo general

Comprender la propuesta de Martha Nussbaum sobre la agresión sexual, expuesta en Ciudadelas de la soberbia, a la luz del enfoque de capacidades desarrollado en Crear capacidades, con el fin de identificar posibles rutas hacia una justicia social inclusiva y equitativa.

Objetivos específicos

1. Objetivo

Analizar cómo las dinámicas de cosificación, dominación y negación de la autonomía y subjetividad afectan a las mujeres y perpetúan la violencia sexual, según la perspectiva de Nussbaum en Ciudadelas de la soberbia.

2. Objetivo

Examinar el enfoque de las capacidades como marco normativo y ético para afrontar la violencia sexual y promover el bienestar humano, con énfasis en las capacidades fundamentales vulneradas por esta problemática.

3. Objetivo

Relacionar ambas propuestas de Nussbaum -la crítica cultural-emocional y el enfoque normativo- para argumentar cómo la articulación de ambas puede fortalecer estrategias de justicia social y derechos humanos.

Capítulo 1: Autonomía, subjetividad y cosificación

1.1 Autonomía y subjetividad

La violencia sexual no es un fenómeno aislado ni es el resultado de meras actitudes individuales, sino que se alimenta de una cultura que sostiene la supremacía masculina y la subordinación de las mujeres. Si bien, la violencia sexual también afecta directa o indirectamente sobre algunos hombres, aquí nos centraremos en cómo la violencia sexual se cebaba de manera sistemática sobre las mujeres, cómo afecta en sus decisiones de vida y en su autopercepción. Durante siglos, las sociedades han fomentado una estructura de privilegios masculinos que no solo refuerzan la desigualdad de género, sino que también normaliza la percepción de las mujeres como seres secundarios, cuyo valor está relegado a su relación con los hombres. Martha Nussbaum, en *Ciudadelas de la soberbia* (2022), destaca que la *autonomía* y la *subjetividad* son dos atributos centrales de un ser humano pleno. Sin embargo, estas dos dimensiones fundamentales se ven sistemáticamente vulneradas en el contexto de la violencia sexual, lo que demuestra cómo esta problemática no es solamente una cuestión individual, sino colectiva, social, estructural y política.

La *autonomía*, según Nussbaum, implica que los seres humanos son agentes con capacidad de decisión sobre sus propias vidas, libres de imposiciones externas. En una democracia saludable, esta facultad se protege otorgando a las personas el derecho a decidir sobre cuestiones fundamentales como la religión, la expresión personal, la política, el trabajo y las relaciones interpersonales, entre otras. No obstante, la violencia sexual atenta directamente contra esta capacidad de autonomía, ya que reduce a las mujeres a objetos de deseo ajeno, ignorando su consentimiento o forzando este mediante la coerción. Cuando una mujer es víctima de una agresión sexual, su poder de decisión es anulado, lo que representa

una negación absoluta de su autonomía. En casos como el anterior, la voluntad masculina se impone como la única válida, perpetuando la idea de que el cuerpo de la mujer está disponible para el placer del varón dominante. Este sometimiento sobre las mujeres no es fortuito, sino que responde a una estructura social que históricamente ha concebido a las mujeres como seres cuya autonomía debe ser limitada, ya sea por medios jurídicos, culturales o a través de la violencia directa.

De manera paralela, la *subjetividad*, entendida como la capacidad de experimentar una vida interior con pensamientos y emociones significativos, también se ve menospreciada en el contexto de la violencia sexual. Recordemos que las sociedades democráticas se crean bajo las bases de protección de la subjetividad, al permitir que las personas moldeen sus creencias, expresen sus emociones y establezcan vínculos afectivos genuinos. Pero, la violencia sexual logra reducir el mundo interior de las mujeres, sometiendo su subjetividad a una construcción funcional de los deseos masculinos. Con esto no solo se ignoran sus sentimientos y pensamientos de las mujeres, sino que, en muchos casos, se les atribuye una subjetividad falsa con la cual se pueda justificar su sometimiento. Esto se manifiesta en discursos o expresiones que minimizan el daño de la violencia sexual o que interpretan la negativa de la mujer como una forma de consentimiento encubierto. Expresiones tan comunes como “un *no* quiere decir *sí*” o esa idea de que las mujeres disfrutaban en secreto del sometimiento sexual no son meros malentendidos.

Esta negación sistemática de la autonomía y la subjetividad de las mujeres ha tenido consecuencias históricas en múltiples ámbitos de la vida social. A través de la historia las mujeres han visto restringido su derecho al voto, a la educación y a la libre elección matrimonial, bajo la premisa de que su capacidad de decisión era inferior a la de los hombres. Aunque las sociedades democráticas han avanzado en la protección de estos derechos, la

violencia sexual sigue siendo un recordatorio brutal de que la autonomía y la subjetividad de las mujeres continúan siendo amenazadas. Cuando una mujer es agredida sexualmente, se le arrebató su poder de autodeterminación y se le impone una narrativa en la que su cuerpo y su mente son meros instrumentos de satisfacción ajena, la masculina. Este problema no se limita a la interacción entre hombres y mujeres, sino que refleja una falla estructural de las instituciones, las cuales deberían garantizar la igualdad y la protección de los derechos fundamentales.

Nussbaum cita *El sometimiento de las mujeres* (2015) de John Stuart Mill, el cual dice que, “los amos de las mujeres, no contentos con controlar el ser físico de estas, querían algo más que su voluntaria obediencia [...] han aplicado todos los medios posibles con el fin de esclavizar sus mentes” (Mill en Nussbaum 2022, p 59). Lo que Nussbaum nos quiere mostrar al traer esta cita es que el poder masculino no se ha limitado a exigir obediencia, sino que ha buscado inculcar en el pensamiento de las propias mujeres la idea de que su voluntad es inapropiada y que su realización sólo puede alcanzarse a través de la sumisión. Desde la infancia, a las mujeres se les ha enseñado que su carácter ideal es aquel que se pliega a las necesidades y deseos masculinos; que la abnegación y la renuncia son virtudes esenciales, y que la sumisión es el único camino hacia la aceptación social y el atractivo sexual. Este proceso de condicionamiento genera “una mentalidad contraria a la autonomía” (Nussbaum, 2022, p. 45), en la que las mujeres pueden llegar a autoconvencerse de que sus propias experiencias y sentimientos carecen de valor, dificultando cualquier crítica contra la desigualdad estructural que estas padecen. Finalmente, esto provoca una autopercepción de las mujeres como objetos para la complacencia masculina.

Sin embargo, vale aclarar que por más que se intente, las mujeres nunca llegan a convertirse en meros objetos. “Su condición de personas, por mucho que se obvie, permanece

viva bajo el corsé de la conformidad” (Nussbaum, 2022).

Asimismo, la historia nos demuestra que muchas mujeres han resistido activamente los intentos de someter sus mentes y cuerpos, y que incluso aquellas que han interiorizado los valores de la subordinación pueden despertar un deseo reprimido de plena autoafirmación humana. Esta toma de conciencia ha llevado a generaciones de mujeres a rebelarse contra un orden social que, aun cuando ha reconocido ciertos derechos formales, sigue perpetuando muchas desigualdades.

La dominación masculina no ha desaparecido, sino que ha adoptado formas más sutiles, muchas de ellas legitimadas por la cultura y la tradición. Y, como señala Nussbaum, vemos que la mayoría de hombres en cualquier época, incluso en la actual, negaron y niegan la dominación contra sus esposas e hijas.

Y, sin embargo, esos hombres crearon, sostuvieron y perpetuaron para esas mujeres a las que presuntamente amaban un régimen legal sesgado en el que la violación dentro del matrimonio no era delito, y en el que las mujeres casadas carecían de los derechos de propiedad de sufragio y de divorcio [...] Aun hoy, cuando estos hechos están consagrados en la mayoría de sociedades, su reconocimiento tardío en las legislaciones de muchos países evidencia la resistencia a concebir a las mujeres como sujetos plenos de derechos en todas las esferas de su vida. (Nussbaum, 2022, p. 30)

Del mismo modo, la persistencia de normas que penalizan la independencia femenina, como la libre elección a la interrupción del embarazo, revela que la autonomía de las mujeres aún es vista como una amenaza para el orden establecido.

Entonces, la educación y la participación política para las mujeres son esenciales para que estas puedan desarrollar plenamente su capacidad de decisión y asumir el control de sus propias vidas. No se trata solo de acceder a derechos formales, sino de garantizar que estos

se puedan ejercer en condiciones de legítima igualdad. Ya que, sin oportunidades reales para la formación y la autodeterminación, la autonomía de las mujeres seguirá siendo más una aspiración utópica que una realidad.

1.2 Sexismo y misoginia

Nussbaum, introduce dos nuevos términos, *sexismo* y *misoginia*, los cuales no son solo expresiones de prejuicio individual, sino mecanismos arraigados en las estructuras de poder que sostienen la desigualdad de género. El *sexismo*, se basa en un sistema de creencias que define a las mujeres como inferiores en ciertos aspectos. La *misoginia* opera como un mecanismo de imposición que garantiza que los privilegios masculinos permanezcan intactos; esta no se trata única y necesariamente de un odio irracional hacia las mujeres, sino de una resistencia egoísta a compartir el poder y los beneficios que históricamente han sido monopolio masculino. Es decir, la misoginia no necesita manifestarse en agresiones explícitas de odio; basta con la negativa de permitir la participación plena de las mujeres en ámbitos sociales y políticos.

A propósito del sexismo, Nussbaum encuentra una contradicción fundamental la cual radica en su obsesión por restringir la libertad de las mujeres a pesar de afirmar su supuesta incapacidad.

Si examinamos todas las prohibiciones y requisitos que la sociedad ha organizado, llegaríamos racionalmente a la conclusión de que los hombres no creen que la vocación natural de la mujer sea la de esposa y madre. Más bien se diría que deben de estar convencidos de que esa vocación no atrae a las mujeres, y que, si se les otorgará la libertad de hacer cualquier otra cosa, si tuvieran abierto cualquier otro medio de vida o de ocupar su tiempo y sus facultades, entonces no habría bastantes mujeres dispuestas a aceptar que la ocupación citada es la natural para ellas.

(Nussbaum, 2022, p. 36)

Nussbaum, al traer esta cita de Mill, nos da a entender que el poder masculino se ha sostenido y se sostiene a través de la manipulación del discurso. Presentando la subordinación femenina como una forma de protección y cuidado, cuando en realidad se trata de un mecanismo para asegurar el control sobre sus vidas y cuerpos. Esta retórica paternalista que por años ha imperado en las sociedades encubre una estructura de dominación que se perpetúa bajo la apariencia de generosidad y simpatía.

Es así que, el sexismo y la misoginia, dan cuenta de que no es necesario ejercer violencia directa sobre las mujeres para sostener la desigualdad; basta con aceptar y normalizar un discurso en el que las mujeres siguen siendo tratadas como sujetos de segunda categoría.

1.3 Cosificación: Formas de ejercerla y consecuencias

Al igual que los conceptos que se han tratado antes la *cosificación sexual* es un fenómeno social que reduce a las mujeres a la categoría de objetos, privándolas de su *autonomía y subjetividad*. Este concepto, es utilizado para señalar y cuestionar la representación de las mujeres en los medios, la publicidad y la cultura en general, así como en las interacciones sociales cotidianas. En palabras de Nussbaum, “la cosificación ocurre cuando a las mujeres se las deshumaniza convirtiéndolas en objetos sexuales, cosas o mercancías” (Nussbaum, 2022, p. 37) y, esta deshumanización no es un hecho aislado, sino un problema estructural que moldea las experiencias de las mujeres en el mundo moderno.

La cosificación es tan omnipresente que muchas mujeres terminan por vivir inmersas en ella sin advertir su impacto total y real. Como señala Nussbaum citando a la teórica feminista Catherine MacKinnon, “todas las mujeres vivimos en la cosificación sexual, como los peces en el agua” (MacKinnon en Nussbaum, 2022, p. 38). Esta analogía nos da a

entender que la cosificación no solo rodea a las mujeres, sino que influye en su identidad, sus oportunidades y sus interacciones con el entorno. Pero, las mujeres no son peces, y esta realidad no debería ser vista como una condición natural e inevitable en la vida de las mujeres, sino como una imposición que limita su capacidad de autodeterminación y autoexpresión. Tanto MacKinnon como Nussbaum coinciden en que la cosificación priva a las mujeres de su humanidad, impidiendo que sean reconocidas plenamente como agentes autónomos con capacidad de auto desarrollarse.

El término *cosificar* implica tratar a una persona como si fuera una cosa. Sin embargo, hay una diferencia fundamental entre tratar un objeto, como una cosa y tratar a un ser humano como una cosa: en el primer caso, se reconoce la naturaleza sin vida del objeto; mientras que, en el segundo, se niega la condición de humanidad de la persona. La cosificación, por lo tanto, no es solo una forma de deshumanización pasiva, sino una acción activa que busca reducir a una persona a la condición de instrumento el cual solo está ahí para brindar placer o una utilidad. Ahora, cuando una mujer es cosificada, se la priva de la capacidad de definir su propia identidad y su propio deseo, quedando subordinada a las expectativas y necesidades ajenas.

Nussbaum, en *Ciudadela de la soberbia* (2022) identifica ocho diferentes categorías con las cuales se ejerce cosificación sobre una persona⁵. Estas distintas formas de ejercer cosificación hacia una persona, logran demostrar que este concepto, cosificación, no se reduce a una única condición necesaria y suficiente, sino que se compone de un tejido de criterios interrelacionados que, aunque pueden existir por separado, con frecuencia están combinados entre sí en unas complejas dinámicas de deshumanización. Por ejemplo, si

⁵ Instrumental, no autónoma, inerte, canjeable, no inviolable, apropiable, carente de subjetividad, silenciabile.

tomamos la negación de autonomía y subjetividad y además se aplican las categorías cosificadoras resulta más fácil negar la existencia de una persona hasta el punto de ser una apariencia superficial o de ser intercambiable.

Según Nussbaum, debemos dar cuenta de la existencia de una cierta distinción transversal que recorre algunas de las ocho categorías cosificadoras con la distinción entre sexismo y misoginia. Debido a que el sexismo es entendido como la manera directa de ejercer violencia y la misoginia se realiza por medio de discursos, engaño sistemático y también logra impactar emocionalmente la autopercepción de las mujeres. También puede ser, como se ve en el ejemplo de la categoría de no inviolable, “que alguien se deleite en la violación de la subjetividad de una mujer, es decir, en la invasión y colonización del mundo interior de esta” (Nussbaum, 2022, p. 40)

Estas categorías cosificadoras no siempre operan en conjunto ni poseen la misma gravedad, pues Nussbaum sugiere que la más grave de estas es la *instrumentalización*, ya que tratar a una persona como un medio en vez de como un fin en sí mismo, es el núcleo mismo de la cosificación. Este problema lo vemos desde Kant cuando afirmó que siempre es moralmente incorrecto considerar a los seres humanos únicamente como medios para fines de otro, ignorando, así, su valor intrínseco como sujetos plenos.

Es decir, cuando una persona es vista sólo como un instrumento para los deseos o intereses de otro, las negaciones de autonomía y subjetividad se desprenden de manera casi automática a raíz de esa percepción de instrumentalidad. Por consiguiente, si se entiende que otra persona solo está ahí para servir a los fines y deseos de alguien más, se niega a su vez las propias elecciones de la primera persona; negando así su autonomía; y de igual manera, sus sentimientos no serán tenidos plenamente en cuenta, negando así su subjetividad.

Los hombres que ejercen cosificación sobre las mujeres las ven como servidoras, es decir, como seres que están ahí para realizar tareas que los beneficien. De ahí que, la negación de la autonomía de las mujeres este muy estrechamente ligada al interés que tienen los hombres en convertirlas en instrumentos suyos.

No obstante, es importante reconocer que en ciertos contextos la autonomía de una persona puede ser restringida sin que ello implique necesariamente su cosificación. Por ejemplo, en el caso de los niños pequeños, las personas con discapacidades severas, ya sean cognitivas o físicas, o los animales no humanos domesticados. En estos casos se puede justificar la limitación de su autonomía en función de su bienestar y protección. Aun así, la diferencia fundamental radica en que estas restricciones no buscan instrumentalizar al individuo ni negar su subjetividad, sino más bien garantizar su desarrollo y seguridad. En contraste, la cosificación de las mujeres en contextos sociales y culturales responde a una lógica de explotación y control.

Siguiendo con la cosificación que se ejerce sobre las mujeres, una de las consecuencias más preocupante es el deterioro de la capacidad imaginativa de quienes ejercen cosificación.

Cuando una persona decide tratar a otra como un mero instrumento, deja de plantearse preguntas fundamentales ¿qué sentirá probablemente esa persona si yo hago x ? O ¿qué desea esa persona y cómo el hecho de que yo haga x la afectará a propósito de esos deseos suyos? (Nussbaum, 2022, p. 43).

Esta desconexión de sensibilidad con el otro ha justificado abusos sistemáticos; como en el caso de la esclavitud, pues a los esclavos se les negaban aspectos esenciales de su plena condición humana para preservar un sistema de explotación conveniente para ellos.

Para explicar esto Nussbaum cita a Laumann en un estudio que realizó para *La*

organización social de la sexualidad (The Social Organization of Sexuality) (Laumann, 1994)

Aunque es evidente que las interacciones sexuales entre hombres y mujeres están cargadas de ambigüedad y de conflictos potenciales, lo que se produce en ese terreno va más allá de unos simples malentendidos. Más que una brecha de género, parece existir un abismo en cuanto a las percepciones de cuándo el sexo ha sido forzado o no. Hemos comprobado que un gran número de mujeres dicen que han sido forzadas por hombres a hacer algo sexual que no querían hacer. Pero son muy pocos los hombres que reconocen haber forzado nunca a una mujer. Las diferencias que hombres y mujeres muestran en la situación sexual, y las diferencias en sus experiencias respectivas del sexo, sugieren a veces que existen dos mundos sexuales separados: el de él y el de ella. (Laumann en Nussbaum, 2022, p. 46)

En este fragmento de Laumann podemos ver cómo los hombres creen masculina es incontrolable y que las mujeres, al ser consideradas seductoras, provocan estas respuestas involuntarias en los hombres, eximiéndolos así de responsabilidad por sus acciones. Además, aún hoy, persiste el mito de que las mujeres desean el sexo incluso cuando expresan su negativa, lo que justifica la coerción y la agresión sexual. Estas creencias contribuyen a una desconexión entre la realidad de las víctimas y la percepción de los agresores, generando lo que Laumann describe como “dos mundos separados”. Esta ambigüedad de percepción demuestra que la instrumentalización no sólo despoja a las mujeres de su autonomía y subjetividad, sino que también distorsiona la comprensión que los hombres y la sociedad tienen sobre la coerción y el consentimiento cuando se trata de actos sexuales.

1.4 Casos de cosificación: Matrimonio infantil

Esta lógica, o más bien falla imaginativa, en la que se ve a la mujer como un objeto dispuesto a servir y dar placer, se refuerza en una cultura que naturaliza la subordinación

femenina y minimiza la importancia del consentimiento; pues

La característica básica en esas interacciones es la sensación que tiene el hombre de estar en su derecho de actuar así, un derecho vinculado a cierta idea semiconsciente de que las mujeres están ahí para servir en cierto modo a los hombres. (Nussbaum, 2022, p. 47).

Una de las circunstancias más evidentes y devastadoras en las que se ejerce cosificación es el matrimonio infantil. En esta situación es más que notable la cosificación en niñas, reduciéndolas a meros instrumentos para cumplir fines ajenos y distantes de su bienestar y autodeterminación individual. El matrimonio infantil a pesar de ser una práctica que se ha mantenido por siglos a través de la historia y en distintas culturas alrededor del mundo, el debate en torno a ella sigue vigente, sobre todo cuando aparecen iniciativas que buscan perpetuar o reforzar la existencia de esta práctica. Tal es el caso de Irak, donde actualmente se discute un proyecto de ley que permitiría que niñas desde los nueve años de edad contraigan matrimonio, esto representa una clara vulneración extrema de autonomía y subjetividad. Con esto dicho Nussbaum y su teoría de cosificación nos da a entender que en este contexto los intereses de las familias y de la comunidad terminan siendo más importantes que la propia autonomía de las niñas.

Abordar el matrimonio infantil requiere identificar los diversos factores que lo posibilitan. Si bien las raíces de esta práctica varían en función del país y la cultura; la pobreza, la falta de oportunidades educativas y el acceso limitado a la asistencia sanitaria son factores que la perpetúan. Algunas familias casan a sus hijas a una edad temprana con el fin de reducir su carga económica y obtener ingresos; otras, porque creen que de ese modo asegurarán el futuro de sus hijas o las protegerán. (*Matrimonio infantil* / UNICEF, s. f.)

En el caso del matrimonio infantil, esta forma de cosificación se expresa de manera evidente, ya sea para mejorar la situación económica de sus familias, preservar el honor

familiar, o garantizar alianzas estratégicas entre comunidades, entre otras razones. En consecuencia, se les niega así la posibilidad de elegir su propio destino, convirtiéndolas en piezas de un mecanismo que opera sin considerar sus deseos, emociones o bienestar. Esto puede verse justificado por las familias a través de un discurso que remite a la utilidad, y a un sistema patriarcal que busca perpetuar el control sobre los cuerpos y decisiones de las niñas.

En diferentes culturas y religiones se tiene la idea de que las niñas no tienen la capacidad para tomar decisiones y por lo tanto deben ser protegidas y guiadas por figuras masculinas. Sin embargo, como señala Nussbaum, esta visión no es más que una estrategia retórica para mantener el control sobre ellas y garantizar la continuidad de estructuras patriarcales.

Además, la instrumentalización de las niñas en el matrimonio infantil guarda similitudes con otras formas de explotación, como la esclavitud. Nussbaum menciona que los hacendados y la élite dominante, aunque reconocían en algún sentido la humanidad de sus esclavos, les negaban aspectos esenciales de su condición humana para justificar su uso como herramientas. Del mismo modo, en el matrimonio infantil se reconoce la humanidad de las niñas solo en la medida en que sirve a los propósitos de la familia o la comunidad. Es decir, se les permite existir y desarrollarse, pero solo dentro de los márgenes de utilidad que dicta ese sistema patriarcal que las ve como moneda de cambio. Es evidente que el matrimonio infantil no solo es una violación de los derechos humanos, sino que además representa una de las manifestaciones más crudas de la cosificación: la instrumentalización, incluyendo la negación de autonomía y la negación de subjetividad; logrando convertirlas en objetos dentro de un sistema que perpetúa su subordinación. Abordar esta problemática no solo requiere reformas legales que impidan estas prácticas, sino también de un cambio cultural profundo

que reconozca a las niñas como sujetos plenos de derechos, con autonomía y capacidad para definir sus propias vidas. Mientras el matrimonio infantil siga existiendo, seguirá siendo un recordatorio de cómo la cosificación se arraiga en lo más profundo de las estructuras sociales y, también, de la urgencia de erradicarla para construir una sociedad más justa e igualitaria.

En todo caso, la lucha por la igualdad no solo beneficia a mujeres y niñas, sino también a los hombres y a la sociedad en su conjunto. Un mundo en el que la mitad de la población está privada de su plena humanidad es un mundo empobrecido, limitado por relaciones de poder asimétricas que impiden el desarrollo integral de todas las personas. Por ello, es fundamental seguir desmantelando los mecanismos que perpetúan la subordinación femenina, tanto en el ámbito legal como en el cultural. Si bien, la emancipación de las mujeres no es un proceso lineal ni unilateral, sino es una transformación colectiva que requiere la revisión crítica de las estructuras de poder y la creación de condiciones que permitan la autodeterminación de cada individuo. Solo en una sociedad donde la autonomía y la subjetividad de todos sean igualmente valoradas podremos hablar de una justicia auténtica y de una democracia plena.

1.5 Vicios de dominador

Como ya hemos dicho, la cosificación es un elemento central de la violencia sexual, violencia de género entre otros tipos de violencia, y como dice Nussbaum “la cosificación es conducta. Surge de unos rasgos subyacentes del carácter, y de unos patrones duraderos de actuación, de percepción y de emoción” (Nussbaum, 2022, p. 49). Este fenómeno, entre otras formas, se manifiesta en la instrumentalización de las personas, especialmente de las mujeres, reduciéndolas a meros objetos de uso.

Sin embargo, para comprender la cosificación en su totalidad, es necesario analizar no

sólo a quienes la sufren, sino a quienes la perpetúan. El dominador, impulsado por la soberbia, exhibe una serie de patrones de conducta que se revela en una visión del mundo en la que el otro no cuenta como sujeto autónomo. Es imposible negar que las emociones forman parte importante del carácter, lo veíamos desde Aristóteles, y otros muchos filósofos posteriores lo han puesto de relieve; pero las emociones pueden no ser efímeras y, a veces, pueden ser representativas de rasgos más perdurables. Ahora, nos centraremos en ciertos síndromes fomentados por nuestra sociedad, sobre todo en los hombres; y se explicará cómo la soberbia, como rasgo repetitivo en la conducta, es clave para entender la prevalencia de la cosificación sexual en nuestra sociedad.

1.5.1 Soberbia

La soberbia es un rasgo que, normalmente, implica que la persona se crea por encima de otras y piense que esas otras no cuentan del todo como personas. A partir de esto, Nussbaum nos explica que la soberbia adopta múltiples variantes, y hay individuos que tienen alguna de ellas, pero no otras, como puede ser el caso de las feministas de la primera ola quienes lucharon en su momento por hacer visible la plena humanidad de las mujeres, pero solo de las mujeres blancas; lo que puede entenderse como una variante de soberbia, la racial.

Y hay un tipo de soberbia en la que todos los hombres pueden refugiarse, aun cuando se sientan vulnerables por su clase, su raza, su poder político, su empleo u otras fuentes de ventaja o desventaja jerárquica: me refiero a la soberbia masculina de género. (Nussbaum, 2022, p. 57).

Nussbaum, trae a la conversación *La Divina Comedia* de Dante Alighieri, y afirma que “Dante escarba a fondo en las virtudes y los vicios humanos, y alcanza, a través de la imaginería lírica, un insólito nivel de comprensión de la condición humana” (Dante en Nussbaum, 2022, p. 50). Valiéndose de este recurso Nussbaum relata que, subiendo el monte

del purgatorio, Dante en compañía del poeta Virgilio, llegan a un lugar donde se encuentran con una extraña imagen; “la de unas formas que parecen casi humanas, pero están curvadas sobre sí mismas como argollas, lo que les impide mirar hacia fuera y ver así el mundo o a las personas” (Dante en Nussbaum, 2022, p. 51). Según el texto de Nussbaum entendemos que Dante representa de esta manera a los soberbios, como seres curvados sobre sí mismos, condenados a no ver más allá de su propio ego.

Justo después de que ambos poetas vieran esas formas y como los rostros de estas figuras no miran más allá, sino hacia sí mismas, se entiende que, no pueden ver ni ser vistas. En ese momento Dante dice “Maestro, no me parecen personas. [...] Virgilio le explica “es la pesada condición de su castigo” (Dante en Nussbaum, 2022, p. 51). Es así que, al igual que los condenados del *Purgatorio* de Dante, cuya soberbia los ha incapacitado para mirar el rostro de los otros, el dominador se encuentra atrapado en una burbuja de autoafirmación en la que solo su propia voluntad importa. La soberbia lo blindo contra cualquier cuestionamiento moral, pues su estructura mental le impide ver el daño que puede causar en los demás.

Dante nos muestra que los soberbios son incapaces de levantar la cabeza y reconocer la dignidad de los demás. De manera similar, el dominador se acostumbra a ver a los otros como herramientas para la satisfacción de sus propios deseos, sin siquiera detenerse a considerar la subjetividad de esos otros. Esta deformación de la imaginación moral es crucial; pues, el soberbio no reconoce la empatía pues su mundo interior no se lo permite. La cosificación que ejerce es, en este sentido, un síntoma de su propia incapacidad de empatizar, lo que refuerza aún más su actitud de dominio.

En palabras de Nussbaum

Dante clasifica este pesado vicio como soberbia; el cual es un vicio estrechamente relacionado con otras formas comunes de auto obsesión narcisista; como el resentimiento, la envidia crónica y la avaricia. Pero el ensimismamiento de la soberbia es el más absoluto y, en ese sentido, se puede decir que es un vicio maestro, malo en sí mismo y agravador de otros (Nussbaum, 2022, p. 51).

Este rasgo ético atrofiado lleva al dominador a ver a los demás como objetos cuya única función es alimentar su autopercepción de superioridad. Y, al igual que las almas en el purgatorio dantesco están curvadas sobre sí mismas y son incapaces de ver a los otros, el soberbio opera en un mundo que solo tiene sentido en función de su propia centralidad. Es decir, su perspectiva no es sólo la de quien usa a los demás, sino la de quien no puede concebir una realidad en la que los otros, en lugar de ser objetos al servicio de un tercero, sean sujetos plenos.

Como señala Nussbaum, el dominador ejerce un discurso disfrazado de derecho en el que pretende utilizar a los otros para su propio beneficio. Este discurso por medio de mecanismos culturales y sociales refuerza la idea de que hay ciertas personas que, por su género, clase o raza, están para servir a otras. Cuando este derecho es cuestionado, el dominador no responde con reflexión, sino con indignación y violencia, pues siente que se le está arrebatando ese derecho que le pertenece por naturaleza.

En *La Divina Comedia*, se presentan a los soberbios como aquellos que deben desaprender sus viejos hábitos para poder redimirse. De manera similar, el dominador sólo podría cambiar si se viera obligado a confrontar su propia deformidad moral. Sin embargo, esta confrontación es poco frecuente, porque la soberbia, al ser un vicio maestro, alimenta otros mecanismos de autojustificación que perpetúan la cosificación y el abuso de poder.

Siguiendo con la explicación de la soberbia, Nussbaum retoma la idea de Hume en *Tratado de la naturaleza humana* (Hume, 1992) aquí se introduce la soberbia como emoción, la cual es llamada orgullo y dice que:

El orgullo o soberbia implica la combinación de una sensación agradable con un pensamiento de doble dirección, pues se orienta tanto hacia un objeto, la cosa de la que se está orgulloso; como hacia ti mismo, la razón por qué se está orgulloso de esa cosa. (Nussbaum, 2022, pp. 52-53)

Este rasgo emocional se vincula con la instrumentalización del otro, pues el dominador no puede ver a las personas como sujetos autónomos, sino como reflejos de su propia grandeza. Sus relaciones no son de reciprocidad, sino de apropiación: su pareja, sus hijos, sus amigos, incluso sus subordinados en el trabajo. Por tanto, la figura del dominador es inseparable de la estructura social que le permite ejercer su soberbia, pues sin la existencia de personas sobre las cuales imponerse, su sentido de superioridad se derrumbaría. La soberbia no es simplemente una emoción pasajera, sino un modo de existencia que se nutre de la comparación constante y de la necesidad de reconocimiento.

El problema de la soberbia se agrava cuando esta mentalidad no sólo es tolerada, sino también premiada. Un hombre que trata a su pareja como un símbolo de estatus o que instrumentaliza sus relaciones es a menudo validado por su entorno. En este sentido, la soberbia del dominador no es un vicio individual, sino una estructura social que se reproduce y se refuerza en distintos niveles. La competencia por estatus y la necesidad de validación constante perpetúan la idea de que la dominación es un rasgo legítimo del éxito masculino. Al respecto Nussbaum cita a Mill:

Pensemos lo que significa para un muchacho hacerse hombre con la creencia de que, sin ningún mérito ni esfuerzo por su parte, aunque sea el más frívolo y vacuo, o el más ignorante

y estúpido de los mortales, por el mero hecho de haber nacido varón es superior por derecho a la mitad de la raza humana. (Mill en Nussbaum, 2022, pp. 86-87)

De acuerdo con la cita anterior, esta distinción superior recae sobre las mujeres. En el caso del dominador, esa distinción no solo se aplica a objetos materiales, sino también a las personas con las que se relaciona, a quienes ve como extensiones de su propio prestigio.

Encontramos un factor clave en la mentalidad del dominador, cuando su estatus se ve amenazado este busca refugio en otra forma de soberbia, como la de género. Mill señala la idea de que el mero hecho de haber nacido varón otorga superioridad, pues, independientemente de logros personales, esto contribuye a la arrogancia y al desprecio hacia el otro, la mujer. Lo que refuerza la idea de que las mujeres son inherentemente inferiores, facilitando su cosificación y subordinación. La soberbia masculina de género se convierte en un pilar sobre el cual el dominador construye su identidad y su derecho a dominar.

Es importante reiterar que los vicios y las virtudes no son meros impulsos, sino patrones de pensamiento y acción formados por la repetición y la costumbre. Siendo la envidia de estatus uno de ellos, pues como señala Nussbaum, puede manifestarse en el desprecio activo hacia aquellos que desafían la jerarquía establecida, lo que explica por qué ciertos cosificadores reaccionan con agresión cuando su posición de poder se ve cuestionada.

Entonces, es el esquema colectivo y la cultura los que logran reforzar esta visión egocéntrica del mundo. En sociedades competitivas y jerarquizadas, la masculinidad tradicionalmente se construye con base en la dominación y el éxito comparativo. En consecuencia, el dominador internaliza esas normas y actúa convencido de que su papel es obtener y controlar; sin necesidad de cuestionar los efectos de sus acciones en los demás. Esta falta de cuestionamiento es lo que diferencia al dominador de alguien que simplemente

comete una acción dañina de manera aislada. No se trata de un error momentáneo o de una emoción pasajera, sino que es un patrón sistemático de pensamiento y conducta que encuentra justificación en el propio orden social.

En conclusión, la soberbia, en su estrecha relación con la cosificación y la instrumentalización, se revela, como un factor clave en la perpetuación de la violencia estructural. Por consiguiente, se hace necesario comprender la lógica interna del dominador ya que es esencial para poder desmontar las estructuras que sostienen la dominación y, de igual manera, avanzar hacia una sociedad en la que la autonomía y la subjetividad de todas las personas sean plenamente reconocidas.

1.5.2 Asco proyectivo

El otro concepto importante para entender el comportamiento del dominador aparece en *La monarquía del miedo* (2019); Nussbaum habla sobre el asco y lo define en dos tipos específicos de asco. El primero es el asco primario objetivo, el cual se centra en residuos de desecho como las heces y la orina, en los cadáveres en descomposición, o en los animales que comparten propiedades similares a las anteriores: mal olor, putrefacción, fungosidad, viscosidad, entre otros. El segundo tipo de asco Nussbaum lo define como aquel “que proyecta esas mismas propiedades de repugnancia hacia un grupo de seres humanos subordinados frente a los que el grupo dominante puede autodefinirse presentándose a sí mismo como un colectivo de seres que han trascendido lo meramente físico” (Nussbaum, 2022, p. 70). Es decir, si existe un grupo de personas que encarnan la hediondez y el mal olor corporal, el grupo que se cree superior concluye que es porque esos subhumanos son inferiores a ellos.

Esta forma de asco se observa en múltiples prácticas sociales que refuerzan la

subordinación. Incluso, la insistencia en la repugnancia de los procesos corporales asociados con ciertos grupos; como la menstruación en las mujeres o la supuesta suciedad de ciertos sectores sociales, no es un mero reflejo de repulsión personal hacia el otro, sino un instrumento de dominación. Es decir, el dominador necesita hacerse de estos relatos discriminatorios para sostener su propia identidad, pues la idea de que su grupo es puro y elevado sólo cobra sentido si se pone en contraste con la supuesta impureza de otro grupo. Así, el asco proyectivo se convierte en un dispositivo de exclusión, una forma de cerrar espacios políticos, laborales y sociales a aquellos que han sido marcados con el estigma de lo repulsivo.

En *La monarquía del miedo* Nussbaum se vale del poema *The lady's dressing room* (1732) de Jonathan Swift, para traer sobre la mesa la muy común acción de los hombres de proyectar en las mujeres cualidades de belleza e ideales de pureza un tanto irreales; pero esos mismos hombres no pueden evitar sentir asco cuando, como le ocurre al decepcionado amante del poema, descubren el cuerpo animal que se esconde tras esa fachada inicial, que fue creada por él mismo. En el poema, después de que el amante haya ido revelando los olores y las pruebas de la realidad fisiológica y humana de su amada termina finalmente por exclamar horrorizado “¡Oh!, Celia, Celia, Celia, ¡Celia caga!” (Nussbaum, 2022, p. 71)

En ese sentido, el dominador, hace uso del asco proyectivo, y logra distanciarse emocionalmente de aquellas personas o grupo de personas a quienes subyuga. Es decir, al representar a sus víctimas como esencialmente sucias o repugnantes, logra justificar su trato deshumanizante y reforzar la idea de que estas personas no son merecedoras de la misma dignidad que él. Este mecanismo ha sido históricamente utilizado, un gran ejemplo son las mujeres a las que se les asocia procesos corporales considerados impuros, como la menstruación, la lactancia o la sexualidad.

Pongamos por caso el, de nuevo elegido, presidente Trump quien es un fanático del uso de este recurso. Pues, en 2016, cuando estaba en campaña por su primer periodo presidencial, dijo en una entrevista refiriéndose a Megyn Kelly, periodista en ese momento de Fox News: “you could see there was blood coming out of her eyes, blood coming out her wherever. She was off base”⁶ ((5) *Donald Trump, Megyn Kelly Feud HIGHLIGHTS - YouTube*, s. f.). Esto lo dijo haciendo referencia a la menstruación de Kelly porque, según él, lo estaba desafiando al hacerle preguntas de manera insistente.

Este ejemplo demuestra cómo los dominadores usan este recurso del asco proyectivo porque les permite invalidar cualquier intento de resistencia o denuncia por parte de sus víctimas. Esta tendencia, logra deshumanizar a ciertos grupos y se refleja en la forma en que el dominador niega la credibilidad a sus testimonios y experiencias de vida. De ahí que, la resistencia en creer que la violencia sexual, bajo expresiones como “seguro se lo merecía”, “ella se lo buscó” o “son mujeres fáciles” no es un conjunto de simples comentarios aislados, más bien, son un reflejo de una estructura de pensamiento individual y colectivo que busca proteger la posición de poder del dominador. Por consiguiente, el asco no solo es un sentimiento, sino una estrategia de poder, una herramienta capaz de consolidar la desigualdad y de perpetuar la impunidad.

[El asco proyectivo es] pariente narcisista de la soberbia. Las personas que representan a un grupo de seres humanos como si fueran subhumanos, animales, repugnantes, al tiempo que se ven a sí mismas como trascendentes, limpias y puras, se están engañando y se están negando a mirar el mundo como es. Todos somos animales y decir que yo no soy un animal y tú sí lo eres es una mentira narcisista. (Nussbaum, 2022, p. 72)

⁶ [En español: Se podía ver que le salía sangre de los ojos, sangre que le salía por todas partes. Ella estaba fuera de lugar.]

Con esta cita anterior lo que Nussbaum nos quiere explicar es que el asco proyectivo está íntimamente ligado a una visión narcisista del mundo. Pues, el dominador se mira en un espejo deformado que le devuelve la imagen de un ser elevado y puro, mientras proyecta en los demás todo aquello que rechaza de sí mismo. Al negar su propia animalidad y atribuirlo exclusivamente a otros, el dominador se convence de su pureza, que su posición de poder es natural e incuestionable y además niega su propia humanidad natural.

La diferencia entre el asco proyectivo y la soberbia como ensimismamiento es sutil pero clara:

Los asqueados se niegan a mirar y no es que no tengan una mirada clara del mundo, pero cuando se fijan en ellos mismos se ven en un espejo mágico que representa su *yo* como un ser angélico y no animal (Nussbaum, 2022, p. 72).

Pero también suele ser una desgracia moral, pues al dominador, desde joven, se le enseñan unos vicios que conducen a la cosificación y la utilización de otros seres humanos. Que pueden desembocar en conductas violentas.

Nacer en un grupo dominante, es en cierta medida, una gran suerte, porque abre muchas oportunidades para cultivarse como personas y poder participar en los ámbitos político, laboral y social (...) Es posible cultivar la virtud de mirar y escuchar, y reconocer la plena condición humana del otro” (Nussbaum, 2022, p. 72).

Así pues, Nussbaum sugiere que la clave para superar estos vicios radica en la capacidad de reconocer la humanidad del otro, de mirar y escuchar sin los filtros del prejuicio y la soberbia. Y, recordando a Dante, Nussbaum dice:

Estas almas tienen que abrir los ojos y reaprender el amor. Pero Dante también tiene que aprender a no odiarlas y a ver sus vicios como simples deformaciones de las posibilidades

humanas, unas deformaciones de las que no son del todo culpables (Nussbaum, 2022, p. 73).

Por último, la soberbia y el asco proyectivo como conducta repetitiva nos permiten comprender que estos comportamientos narcisistas, presentes en los dominadores, no son el resultado de una maldad intrínseca, sino de un sistema de creencias y discursos profundamente arraigados que han sido socialmente construidos y mantenidos. En todo caso, se debe hacer el intento de dismantelar estas estructuras, lo cual implica desafiar narrativas que sostienen los ideales de pureza y superioridad; y reemplazar estos ideales falsos por una visión del mundo que valore la dignidad y la igualdad de todas las personas.

1.6 Vicios de víctima

1.6.1 *Preferencias adaptativas*

Los hombres no solo quieren la obediencia de las mujeres: quieren también ser dueños de sus sentimientos. Todos los hombres, salvo los más brutales, desean que la mujer más unida a ellos no sea una esclava forzada, sino voluntaria; no una simple esclava, sino una favorita. Han aplicado todos los medios posibles con el fin de esclavizar sus mentes. Los amos de todos los demás esclavos se basan en el miedo para mantener la obediencia en el miedo a los propios amos, o en los temores religiosos. [Por su parte] los amos de las mujeres quieren algo más que la mera obediencia, y aplicaron con este fin toda la fuerza de la educación. A todas las mujeres se les inculca desde sus primeros años la creencia de que su carácter ideal es el diametralmente opuesto al del hombre; no tener voluntad propia ni gobernarse por el propio control, sino someterse y ceder al control de otros [...] Y una vez adquirido este gran medio de influencia sobre las mentes de las mujeres, el instinto egoísta llevó a los hombres a aprovecharlo al máximo como medio para tener sometidas a las mujeres, presentándoles la mansedumbre, la sumisión y la renuncia de toda voluntad individual a favor de un hombre como parte esencial del atractivo sexual. (Mill en Nussbaum, 2022, pp. 38-39)

Nussbaum, valiéndose de esta cita de Mill, nos explica que la víctima lejos de ser un

simple ente pasivo y puramente sufriente, es también un sujeto que ha sido moldeado por las estructuras de dominación en las que se encuentra inmersa. Es decir, los grupos subordinados, en este caso las mujeres, internalizan su estatus de segunda clase y desarrollan lo que Nussbaum llama *preferencias adaptativas*. Este fenómeno ocurre cuando los individuos ajustan sus deseos y aspiraciones a un mundo que les niega oportunidades reales de desarrollo, lo cual lleva a las víctimas a aceptar como naturales las limitaciones impuestas; a propósito, dice Nussbaum en *Las mujeres y desarrollo humano* “el hombre, sino es la medida de todas las cosas, por lo menos es la medida del estándar de vida” (Nussbaum, 2012, p. 171). Es así que, la víctima no solo experimenta injusticia, sino que, en muchas ocasiones, llega a justificarla y reproducirla en su propio pensamiento y conducta.

Este proceso de adaptación de la víctima a su condición de subordinación se evidencia sobre cómo orienta sus esfuerzos hacia lo que la sociedad le permite desear. Nussbaum señala que muchas mujeres al verse restringidas en su acceso a la educación, la participación política o el desarrollo profesional, entre otros ámbitos de vida, terminan por llegar al autoconvencimiento de que su principal objetivo en la vida debe ser el de resultar atractivas para los hombres. Esta forma de sometimiento es sutil pero profunda, pues no se impone mediante la fuerza, sino a través de un discurso que moldea la percepción de la propia mujer.

Este argumento de adaptación de Nussbaum subraya que la víctima no elige esta resignación, sino que la adopta de manera inconsciente como una estrategia de supervivencia. Porque, además, se les ha inculcado a muchas mujeres, en distintas sociedades, desde la infancia, que la universidad o los cargos políticos no son espacios para ellas, logrando que su reacción no sea necesariamente la rebelión, sino la aceptación resignada de esta exclusión en la vida social. Esto hace que la opresión sea más difícil de erradicar, pues ni siquiera se

percibe como una injusticia impuesta por la fuerza, sino como una condición natural del mundo. Así pues, la víctima, en muchos casos, ni siquiera es consciente de hasta qué punto su pensamiento y sus aspiraciones han sido moldeados por el sistema que la oprime.

De hecho, las preferencias adaptativas explican por qué muchas mujeres no solo aceptan estas limitaciones, sino que llegan a considerarlas deseables o incluso naturales. De esta manera, una mujer puede convencerse de que su mayor realización es la de ser una esposa abnegada o una madre devota, y no porque haya elegido libremente estos roles, sino porque las opciones reales para su desarrollo de vida han sido tan limitadas, que ha adaptado y ajustado sus aspiraciones a las opciones que están disponibles.

16.2 Culpa

Otra de las maneras en que se logra el servilismo es a través de la culpa. Las víctimas, en muchos casos, han sido educadas para creer que su sufrimiento es consecuencia de sus propias fallas. Por ejemplo, si una mujer es acosada, se suele escuchar la frase: “es porque vestía de forma inapropiada”; si no logra alcanzar un puesto de liderazgo, se argumenta que “no tiene las capacidades necesarias”. Esta culpabilización de las víctimas por las oportunidades que se le han negado no evita el cuestionamiento del sistema por parte de las víctimas, sino que también refuerza su autoimagen como seres inherentemente inferiores o defectuosos.

En ese sentido, uno de los aspectos más problemáticos de la culpa es su capacidad de internalizarse en la víctima, lo que Nussbaum describe como un proceso de “autodesprecio inducido” (Nussbaum, 2022, p. 86). Pues, si una persona ha sido educada para creer que su sufrimiento es una consecuencia directa de sus propias fallas, es menos probable que desafíe el orden existente.

Por consiguiente, la culpa no es solo una respuesta emocional y natural ante una trasgresión moral, sino que también es una respuesta inculcada por las estructuras de poder para despojar a los individuos de su capacidad de agencia. El caso, en el que la mujer es acosada y aparte es sobre quien recae la culpa de la agresión ocurrida lo que logra es desviar la atención del agresor y refuerza la idea de que el sistema es incuestionable.

1.6.3 Trauma

El trauma es otra herramienta utilizada para quebrar el ánimo de las víctimas. Cuando una persona sufre violencia de forma repetitiva sin poder encontrar justicia o apoyo, es común que desarrolle una sensación de impotencia aprendida. Es decir, incluso cuando se le presentan oportunidades para salir de su situación, la víctima ya no cree en la posibilidad de un cambio, por lo tanto, ni siquiera intenta resistirse a la dominación. Este estado de resignación, según Nussbaum, es una de las victorias más profundas del dominador, pues convierte la opresión en algo que se auto conserva sin la necesidad de una coerción directa. La víctima, es llevada a un punto en el que no cree en su propia capacidad de agencia y se convierte en su propio carcelero.

En consecuencia, el peligro de esta internalización del trauma es la resignación que logra en la víctima. Esta resignación refuerza la dominación al hacer que la víctima no solo acepte su sufrimiento, sino que, además lo considere como una condición natural de su existencia. Es así que, en este proceso, el sufrimiento deja de ser visto como una injusticia que debe ser reparada y pasa a formar parte de una narrativa en la que la víctima se percibe a sí misma como inherentemente frágil e incapaz. En este sentido el trauma no solo es el resultado de la violencia, sino también una construcción social que puede ser manipulada para mantener el orden establecido.

1.6.4 *Ira y venganza*

Siguiendo con las emociones que pueden internalizar las víctimas aparece la venganza como una de las respuestas más naturales al sufrimiento que trae la injusticia. Nussbaum se vale de la tragedia griega *Hécuba*, de Esquilo; la cual está por enterarse que Polimestor, uno de sus amigos más cercanos, mató a su hijo en un acto de traición. Tras descubrir esto, Hécuba concluye que ningún hombre es de fiar.

Es sabido que este es un paso que se da con frecuencia en movimientos como el feminismo. Pero, si no somos capaces de forjar cooperaciones con personal del “otro bando”, y Nussbaum no habla de colaboraciones fundadas en una confianza ciega, pero sí establecidas tras un debido análisis; no nos queda esperanza posible de reconciliación final. Así pues, la negación de confianza no es más que aquello que retrasa el progreso.

Para poder dar una salida práctica sobre la desconfianza Nussbaum habla de la ira y las divide en dos: 1. *La ira punitiva y vengativa*, la cual se enfoca en infligir un daño equivalente a la persona que atentó contra otra. Este pensamiento es común en sociedades donde la pena de muerte o el castigo severo son vistos como respuestas naturales a crímenes graves. Y, 2. *La ira de transición*, la cual es una respuesta que no se queda estancada en la emoción de la represalia, sino que busca un remedio orientado al futuro. Entonces, la ira punitiva no ayuda a construir nada nuevo ni a superar la injusticia original; al contrario, puede convertirse en un obstáculo que mantiene a la víctima atrapada en el dolor y en el deseo de venganza. Mientras que la ira de transición, reconoce el dolor de la víctima, pero no lo convierte en el eje central de la identidad de la víctima, sino en un punto de partida para la reconstrucción. Este tipo de respuesta mediante la ira de transición es la que permite a los movimientos en favor de la justicia mantenerse activos sin caer en la obsesión destructiva.

Sobre estos dos caminos de la ira, Nussbaum cita a Martin Luther King:

Uno lleva al desarrollo de una organización social integral y saludable, capaz de resistir con medidas eficaces y firmes todo esfuerzo por obstaculizar el progreso. Del otro solo nace un impulso confuso y movido por la ira a contraatacar con violencia, con la sola intención de infligir un daño. Su propósito primario es causar un perjuicio como represalia por un sufrimiento injusto, [...]. Es punitiva, pero ni radical, ni constructiva. (King Jr. en Nussbaum, 2022, p. 93)

La diferencia entre estos dos tipos de ira se hace aún más evidente cuando se consideran sus efectos en la personalidad de la víctima. La ira punitiva, al consumir la energía de la víctima en pensamientos de venganza, puede distorsionar su visión de la realidad y dificultar el crecimiento personal. Por otro lado, la ira de transición representa un motor de acción que le permite, a la víctima, canalizar el sufrimiento en demandas concretas y estrategias de lucha eficaces.

La víctima, en su proceso contra la injusticia sufrida, se enfrenta a la decisión de cómo canalizar su ira. Y, mientras que en la ira punitiva busca venganza se le presenta como una respuesta intuitiva y fácil, la ira de transición requiere de un ejercicio de reflexión que le permite enfocarse en soluciones estructurales. Es así que, la decisión de la víctima de mirar hacia el futuro e imaginar alternativas y trabajar en su concreción no solo contribuye a la erradicación de la opresión, sino que también la libera de la presión emocional en la que se somete si elige la obsesión por el castigo únicamente punitivo. Así, la lucha por la justicia se convierte no solo en un medio de transformación social, sino también en el acto de reafirmación personal que rescata a la víctima de la distorsión emocional y le devuelve su capacidad de agencia.

Capítulo 2: El enfoque de las capacidades

En *Crear capacidades* (Nussbaum, 2012) Martha Nussbaum, desarrolla un concepto que llama *enfoque de las capacidades*, que representa una concepción de la justicia social que se aparta de las mediciones tradicionales que se centran exclusivamente en el bienestar económico o en indicadores numéricos agregados del desarrollo. En contraposición, la perspectiva del enfoque de las capacidades pone su énfasis en las oportunidades reales que tienen las personas para llevar a cabo ciertas funciones esenciales en sus vidas; destacando la irreductibilidad y la pluralidad de los elementos que componen la calidad de vida. Es decir, aspectos como la salud, la educación, la integridad física y la autonomía individual no podrían, aunque se pretenda, ser reducidos a una única métrica sin que se distorsione su verdadera naturaleza y significado. Es por esto que este carácter pluralista que da Nussbaum al enfoque de las capacidades es clave para comprender su relevancia en la evaluación de la justicia y en la formulación de políticas públicas.

Desde esta perspectiva, la cuestión fundamental que el enfoque de las capacidades plantea al evaluar la justicia social no es simplemente cuánto bienestar general existe en una sociedad, sino qué es capaz de hacer y de ser cada individuo de esa sociedad. En otras palabras, no basta con medir el progreso a partir de cifras económicas o índices cuantitativos de desarrollo humano, si estos no pueden reflejar las oportunidades efectivas que tienen los individuos para vivir una vida digna. Es decir, no es suficiente con considerar el bienestar promedio de una sociedad, sino que es necesario analizar las oportunidades reales que tiene cada individuo para ejercer su autonomía y desarrollar sus capacidades en condiciones de equidad.

Un segundo elemento central del enfoque de las capacidades es su énfasis en la elección y libertad. Entendiendo que, la justicia no se entiende simplemente como la

provisión de ciertos recursos, sino, como la garantía de un conjunto de oportunidades que las personas pueden elegir, o no elegir, según su propia concepción de una vida buena. De este modo, el enfoque de las capacidades reconoce la agencia individual y el derecho de las personas a autodeterminarse, a la vez que subraya la responsabilidad de las sociedades y del Estado en asegurar las condiciones necesarias para que esas elecciones sean realmente accesibles.

Lo anterior implica que una política pública orientada a mejorar la calidad de vida no debe limitarse a garantizar un ingreso mínimo, sino que debe poder asegurar el acceso efectivo a una educación de calidad, a servicios de salud, a un entorno seguro y a otras condiciones que permitan el ejercicio real de la libertad. En este sentido, el enfoque de las capacidades de Nussbaum no solo se interesa por el bienestar material y económico, sino, también, por la creación de un entorno en el cual las personas puedan desarrollar su potencial humano en toda su complejidad.

La pluralidad de valores que subyace a este enfoque es otro de sus rasgos distintivos. Pues, las capacidades fundamentales que permiten una vida digna no pueden reducirse a una única medida, como lo es el PIB, ya que son cualitativamente diferentes entre sí. La salud, la educación, la participación política y la integridad física son elementos que, aunque pueden tener interacciones entre sí, no pueden ser subsumidos bajo una única escala cuantitativa sin perder de vista sus particularidades esenciales. Y, es que esta irreductibilidad, de los elementos claves de la vida de cada individuo, logra que el enfoque de Nussbaum no se simplifique en términos de indicadores meramente numéricos, como lo es el PIB per cápita, ya que dicho indicador puede ocultar desigualdades profundas en la distribución de capacidades dentro de una sociedad. Ahora, la comprensión adecuada de cada una de estas capacidades requiere, por lo tanto, un análisis diferenciado y una política pública que atienda

a su especificidad.

A propósito de lo anterior, se puede decir, que el enfoque de las capacidades no solo se preocupa por las carencias individuales, sino que enfatiza la identificación de aquellos fallos sistemáticos que perpetúan la discriminación y la marginación de ciertos grupos. Por ejemplo, la pobreza, la falta de acceso a educación y la salud, la violencia de género y la exclusión de minorías no son simplemente problemas individuales, sino, síntomas de estructuras sociales injustas que limitan las capacidades de ciertos sectores de la población. En este sentido, el enfoque de las capacidades de Nussbaum exige que la justicia no sea concebida de manera abstracta o neutral, limitada a una única dimensión, más bien lo que busca es que se involucre activamente en la corrección de desigualdades arraigadas que impiden el florecimiento humano.

2.1 Capacidades: Internas, combinadas y básicas

Ya entendiendo lo que se busca con el enfoque de las capacidades, es correcto afirmar que, este enfoque es una herramienta teórica que permite analizar la justicia social desde la perspectiva de las oportunidades reales que tienen los individuos para vivir una vida digna. Dentro de este marco, Nussbaum hace una distinción de tres tipos de capacidades: *capacidades combinadas*, *capacidades internas* y *capacidades básicas*; estas juegan un papel fundamental en la comprensión del desarrollo humano y en la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar la equidad. Así pues, estos tres distintos tipos de capacidades permiten analizar con mayor precisión los logros y las carencias de una sociedad en términos de justicia y bienestar, pues, no basta con garantizar ciertas libertades formales si las condiciones materiales para ejercerlas no están aseguradas.

En primer lugar, las *capacidades internas* son aquellas facultades y aptitudes que se

desarrollan a lo largo de la vida mediante la interacción con el entorno social, económico, familiar y político. Estas capacidades no surgen de manera espontánea, sino que requieren condiciones favorables para su desarrollo, tales como lo son el acceso a la educación, estabilidad emocional, relaciones interpersonales saludables y condiciones materiales adecuadas. Por ejemplo, la capacidad de pensar críticamente o de sentir empatía no se adquiere de manera automática, sino que necesita un entorno que fomente el aprendizaje, el debate y la socialización. En este sentido, una sociedad que aspire a promover las capacidades humanas debe garantizar recursos y condiciones adecuadas para fortalecer el desarrollo interno de sus ciudadanos. Es por esto que, la educación juega un papel importante en este proceso, ya que no solo brinda conocimientos técnicos, sino que también moldea habilidades cognitivas, emocionales y sociales fundamentales para la vida en comunidad.

Sin embargo, el poder desarrollar las capacidades internas no es suficiente si las condiciones externas impiden su ejercicio. Tal es el caso de muchas personas que poseen la capacidad interna de participar en la vida política, pero no pueden hacerlo porque carecen de la capacidad combinada necesaria para ejercer su ciudadanía. Por ejemplo, un migrante irregular puede tener el conocimiento y la voluntad de participar en el ámbito político, pero si la legislación, del lugar en el que se encuentra, no le otorga derechos de voto o participación, su capacidad queda restringida. Del mismo modo, una persona con educación de calidad y pensamiento crítico puede verse imposibilitada de ejercer su autonomía si se encuentra en un contexto de violencia, discriminación o pobreza extrema. Es así que, este tipo de barreras estructurales demuestran que la mera existencia de capacidades internas no garantiza el ejercicio de libertades sustanciales, lo cual refuerza la importancia, al tiempo que cuestiona, el papel del Estado y de las políticas públicas para la generación de condiciones equitativas de todos los ciudadanos.

Por otro lado, las *capacidades combinadas* se refieren a la totalidad de oportunidades reales que una persona tiene en su contexto político, social y económico para elegir y actuar. En otras palabras, es la combinación entre las capacidades internas, que dependen del desarrollo individual, y las condiciones externas que permiten ejercer esas capacidades. Esto significa que no es posible concebir una sociedad que promueva capacidades combinadas sin antes haber fortalecido las capacidades internas de sus ciudadanos. Sin embargo, sí se pueden encontrar sociedades que han creado marcos jurídicos y sociales propicios para la participación, pero que han fallado en proporcionar educación y salud básicas, impidiendo así que las personas puedan aprovechar dichas oportunidades. Un ejemplo de ello son sociedades donde existen garantías de tipo formal para la participación, pero donde las condiciones materiales y prácticas impiden que muchas personas puedan ejercer plenamente. Es decir, aunque cualquier ciudadano puede votar, postularse a cargos públicos o expresar sus opiniones libremente, en la práctica estas posibilidades están restringidas por la falta de acceso a recursos fundamentales. Pues, la falta de acceso a una educación de calidad significa que muchas personas no pueden informarse adecuadamente sobre sus derechos, ni entender los procesos políticos o desarrollar habilidades críticas que les permitan tomar decisiones informadas. Este es un claro ejemplo de que, a pesar de las garantías formales de participación, una gran parte de la población permanece excluida de la vida política y social de su país.

En esta distinción entre capacidades internas y combinadas, se observa una interdependencia que no puede ser ignorada. Por un lado, el desarrollo de capacidades internas suele depender del funcionamiento previo de ciertos derechos y oportunidades; por otro lado, la falta de ejercicio de estas capacidades internas puede llevar a su eventual debilitamiento o pérdida. Es decir, una persona que ha desarrollado pensamiento crítico a

través de la educación, pero que se encuentra en un contexto donde no puede ejercer su derecho a la libre expresión, corre el riesgo de perder esa capacidad con el tiempo. Esta relación dinámica entre capacidades internas y combinadas subraya la importancia de un enfoque integral en la formulación de políticas, donde el fortalecimiento de las capacidades internas vaya de la mano con la creación de condiciones externas, es decir, mediante políticas públicas y colectivas, que sean propicias para su libre ejercicio.

En tercer lugar, las *capacidades básicas* representan un nivel elemental de las facultades innatas, las cuales son aquellas que permiten el desarrollo posterior de las capacidades internas y combinadas. Estas, incluyen elementos fundamentales como, la capacidad de percibir, de moverse, de emociones y de desarrollar razonamiento. Aunque es cierto que, estas capacidades están presentes desde el nacimiento, (entendiendo que hablamos de personas neurotípicas y sin discapacidad de movilidad) su adecuado desarrollo depende en gran medida de las condiciones materiales y sociales en las que se encuentra una persona. Por ejemplo, si un niño no recibe atención médica, educación o una nutrición adecuada, la consecuencia es que, sus capacidades básicas puedan verse afectadas de manera irreversible, limitando así su desarrollo futuro. Por esta razón, Nussbaum sostiene que el objetivo político de cualquier sociedad, debe ser garantizar que todos los ciudadanos alcancen un *umbral mínimo* de capacidad combinada, y esto no como una obligación de funcionamiento, sino como una libertad sustancial en la que el individuo pueda elegir y actuar.

Ahora, este compromiso con la equidad no implica que se deba adoptar un enfoque meritocrático, en el cual solo quienes ya poseen mayores capacidades sean los beneficiados. Por el contrario, el objetivo político para con todos los agentes de una nación debería ser el mismo: que cada individuo perteneciente a una sociedad deba poder superar un umbral mínimo de capacidad combinada; esto no como una imposición, más bien, como una libertad

necesaria para cada individuo. Lo que se resume en tratar a todas las personas con igual respeto. Por consiguiente, la actitud hacia las capacidades básicas de las personas no es de meritocracia (no se concede un mejor trato a las personas dotadas de mayores habilidades innatas), todo lo contrario, quienes necesitan más ayuda para lograr alcanzar el umbral mínimo son quienes más deben recibir esa ayuda.

2.2 Funcionamiento

Si bien, para Nussbaum la capacidad es importante esta no sería efectiva sin el funcionamiento. Este se refiere a la realización activa y práctica de una capacidad, pero esto no significa que toda capacidad deba traducirse necesariamente en un funcionamiento. Por ejemplo, una persona puede tener la capacidad de hablar, pero elegir permanecer en silencio; al igual que, puede tener la capacidad de votar, pero decidir no hacerlo. Así, lo crucial en este enfoque es la noción de libertad de elección; a saber, que una persona verdaderamente libre es aquella que puede decidir entre múltiples opciones, no aquella que es forzada a actuar de una manera determinada. Esto se diferencia de posturas económicas tradicionales que valoran las opciones únicamente en función del mejor uso que se les pueda dar.

Un ejemplo que nos muestra la diferencia entre capacidades y funcionamiento es el caso de dos mujeres, una que tiene acceso a métodos anticonceptivos, pero decide no usarlos, y otra que no tiene acceso y, por lo tanto, no puede ejercer un control sobre su salud reproductiva. En términos de funcionamiento, ambas pueden experimentar un embarazo. Sin embargo, la diferencia radica en la capacidad. A saber, la primera mujer tiene la opción de prevenir el embarazo, pero decide no hacerlo; mientras que la segunda carece de esa opción de prevención porque no cuenta con acceso a anticonceptivos o a una educación sexual. Así, la verdadera justicia no consiste en evaluar únicamente los resultados visibles de una situación, sino en garantizar que todas las personas tengan el poder de elegir su destino. Pues,

la capacidad de seleccionar es lo que realmente confiere valor a las oportunidades que ofrece una sociedad.

La importancia de promover capacidades en lugar de simplemente promover funcionamientos radica en el respeto por la autonomía individual. Si una sociedad impusiera ciertos funcionamientos, como obligar a todas las mujeres a utilizar algún método anticonceptivo, se estaría violando la libertad de elección. En cambio, una política pública que garantice el acceso libre y equitativo a métodos anticonceptivos sin imponer su uso, respeta la capacidad de las personas para decidir sobre su propio bienestar. En este sentido, Nussbaum distingue entre una política pública que promueve el funcionamiento reproductivo, y otra que se enfoca en la promoción de las capacidades en materia de salud; así pues, la primera busca un único resultado concreto, mientras que la segunda busca garantizar que las personas tengan la posibilidad real de elegir su planificación familiar.

Por otra parte, existen maneras bajo las cuales se puede restringir las capacidades; una de ellas es la restricción de capacidades internas, la cual impide el desarrollo mismo de dichas capacidades. En este caso, las condiciones externas no solo limitan el ejercicio de una capacidad ya existente, sino que interfieren en su formación desde el inicio, atrofiándola o suprimiéndola por completo. Esto puede suceder, por ejemplo, en entornos de violencia extrema, donde el miedo constante impide que las personas desarrollen confianza en sí mismas o en los demás. De manera similar, la falta de acceso a educación y a una nutrición adecuada en la infancia puede restringir el desarrollo intelectual y físico de una persona, limitando sus oportunidades de crecimiento personal a lo largo de su vida. Pero, la gravedad de esta forma de restricción radica en que no solo impide la acción, sino que anula la posibilidad de elección y autodeterminación al impedir el desarrollo de habilidades esenciales para la vida en sociedad.

No basta con eliminar las barreras externas que limitan el ejercicio de capacidades; también es imprescindible crear condiciones que permitan el desarrollo pleno de los individuos. Esto implica garantizar acceso a la educación, la salud y la seguridad, así como combatir la desigualdad y la discriminación en todas sus formas.

Entonces, el enfoque de las capacidades no es una teoría basada en la naturaleza humana innata, sino una teoría evaluativa y ética que se pregunta qué capacidades deben ser apoyadas en una sociedad justa. De igual manera, no todas las capacidades humanas deben ni pueden ser promovidas indiscriminadamente, sino aquellas que permitan una vida humanamente digna. Es por eso que, la selección de estas capacidades es crucial para la formulación de principios políticos y derechos constitucionales, pues, una nación que aspire a la justicia social no se reduce a la ausencia de restricciones externas, sino que también requiere la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las capacidades humanas.

2.3 Capacidades mínimas

La noción de dignidad está estrechamente relacionada con la idea de conación activa, que es aquella parte del sujeto humano referida a sus anhelos, esfuerzos, motivaciones y deseos personales, es decir, el mundo interior e individual de cada persona. En este sentido, la dignidad humana no es un estado pasivo, sino una exigencia de desarrollo. Esta idea se vincula con la noción de capacidades básicas, que son aquellas facultades innatas que necesitan ser cultivadas para que una persona pueda llevar una vida digna. Si estas capacidades no se desarrollan adecuadamente debido a la pobreza, a la falta de educación o a la exclusión social, la dignidad de la persona se ve comprometida.

Considerando las diversas áreas de la vida humana en que las personas se mueven y actúan, este enfoque con justicia social se pregunta: ¿qué se necesita para que una vida

(humana) esté a la altura de la dignidad humana? Lo mínimo y esencial, como se dijo anteriormente, que se exige de una vida humana para que sea digna es que supere un nivel umbral de capacidades. Este mínimo de capacidades Nussbaum las agrupa en 10 categorías⁷

Ahora, vale como aclaración que, bajo esta visión de Nussbaum, estas capacidades pertenecen en primer lugar a los individuos y sólo en un sentido derivado a los colectivos. Esto quiere decir que, la justicia social no puede reducirse a medidas generales que beneficien a un grupo sin considerar cómo afectan a cada persona dentro de ese grupo. No obstante, Nussbaum reconoce que ciertas políticas colectivas, como la discriminación positiva, pueden ser herramientas valiosas para corregir desigualdades históricas y generar capacidades individuales que, de otro modo, no podrían desarrollarse.

Un ejemplo de lo anterior es la discriminación positiva de género en la política. Muchos países, entre ellos Colombia, han implementado leyes que exigen que un porcentaje mínimo de candidaturas en elecciones, o cargos públicos, sean ocupados por mujeres. Esto se hace para corregir la desigualdad histórica y estructural que ha impedido que las mujeres accedan en igualdad de condiciones a cargos públicos. Pues, sin esta medida, la representación femenina en la política seguiría siendo baja debido a barreras sociales, culturales y económicas.

Además, el enfoque de las capacidades tiene una dimensión política que busca redefinir el papel del estado y las instituciones en la promoción del bienestar humano. La finalidad de este enfoque no es solo establecer principios abstractos de justicia, sino traducirlos en políticas concretas que garanticen el acceso universal a derechos

⁷ Vida, salud física, integridad física; sentidos, imaginación y pensamiento, emociones, razón práctica, afiliación, otras especies, juego y control sobre el propio entorno. Tomado de: Nussbaum, Martha C. *Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano*. Grupo Planeta Spain, 2012

fundamentales.

En conclusión, con este enfoque lo que se busca es garantizar que todas las personas tengan las condiciones necesarias para desarrollar plenamente su potencial humano. Esta propuesta va más allá de la simple provisión de recursos y se centra en la creación de un entorno donde cada individuo pueda ejercer su autonomía y participar activamente en la sociedad.

2.4 Elección trágica y satisfacción adaptativa

Una de las premisas del enfoque de las capacidades es que ninguna capacidad puede ser sustituida por otra. Es decir, no se puede compensar la falta de acceso a la educación con un mejor acceso a la salud, ni se puede justificar la privación de la libertad en nombre de la seguridad. Pues, cada capacidad tiene un valor intrínseco y debe ser protegida de manera diferenciada. Este principio cobra especial relevancia cuando se enfrenta a dilemas en los que dos capacidades entran en conflicto, lo que Nussbaum va a denominar una *elección trágica*. En estos casos, cualquier decisión implica la vulneración de un derecho fundamental, lo que obliga a repensar no sólo las posibles soluciones inmediatas, sino las condiciones estructurales que originan estos dilemas.

Pensemos el caso entre el derecho a la educación infantil de un niño de escasos recursos y la necesidad económica de su familia que depende del trabajo de sus hijos para sobrevivir. Desde una perspectiva económica tradicional, este problema se resolvería a través de un cálculo de costos y beneficios, determinando qué opción es más eficiente en términos de bienestar agregado. Sin embargo, Nussbaum crítica esta lógica utilitarista porque trata los derechos humanos como si fueran intercambiables y susceptibles de sacrificio. Para la autora, la solución no es elegir cuál capacidad debe ceder ante la otra, sino transformar las

condiciones que hacen que esta elección sea necesaria. En el caso del trabajo infantil, esto implica diseñar políticas que garanticen ingresos suficientes a las familias, mejorar el acceso a la educación y establecer medidas de protección social que reduzcan la dependencia económica del trabajo infantil.

En muchas sociedades, las mujeres han sido socializadas en un modelo que restringe sus oportunidades de desarrollo, presentando la falta de educación como un destino natural o incluso deseable. En estos casos, la privación de oportunidades no siempre es percibida como una injusticia por las propias víctimas, ya que su percepción de lo que es posible ha sido moldeada por una estructura desigual. Nussbaum ha señalado este fenómeno como *satisfacción adaptativa*, proceso en el cual las personas ajustan sus expectativas a las condiciones en las que han vivido, normalizando su privación y, en muchos casos, ni siquiera deseando aquello que se les ha negado.

Siguiendo con el caso en desigualdad de género; una mujer que nunca ha tenido la oportunidad de acceder a la educación superior podría afirmar con convicción que no necesita estudiar más, que su rol en la sociedad está bien definido y que su felicidad no depende de ampliar sus oportunidades por medio de la educación. Pero esta afirmación no puede tomarse como una prueba de que la falta de educación no es un problema. Ya que, si esa mujer nunca tuvo acceso a una educación de calidad ni fue expuesta a otras posibilidades de vida, su “elección” es en realidad el resultado de una estructura injusta que limitó su desarrollo desde el inicio.

Esto tiene importantes implicaciones en el diseño de políticas públicas y en la manera en que se concibe la justicia social. Pues, si una sociedad solo se basa en encuestas de felicidad o satisfacción para diseñar políticas, podría concluir, de manera errónea, que las mujeres en

estas condiciones no necesitan más educación o independencia económica, porque ellas mismas dicen que no lo desean. Para evitar este error, Nussbaum insiste en que la justicia no debe basarse solo en lo que la gente dice querer, sino en garantizar capacidades reales para que todas las personas puedan explorar y elegir distintas formas de vida. Nussbaum sostiene que una educación liberadora y el acceso a oportunidades diversas permite desarrollar deseos más autónomos y reflexivos. Pues, si una mujer con pleno acceso a la educación y al trabajo, aun decide quedarse en casa, esa elección es válida. Pero si nunca tuvo la posibilidad práctica real de elegir, su “satisfacción” es el resultado de una estructura injusta.

En este sentido, el enfoque de Nussbaum no solo busca garantizar derechos formales, sino transformar las condiciones que determinan quién puede ejercerlos en la práctica. Esto implica reconocer que la desigualdad no se manifiesta únicamente en la falta de recursos materiales y económicos, sino en la ausencia de oportunidades reales para desarrollar las capacidades humanas. Así que, la libertad de elección sólo es auténtica cuando las personas han tenido la oportunidad de conocer y evaluar distintas opciones. Pues, sin esta posibilidad, la satisfacción con el sistema es simplemente el reflejo de una privación que ha sido naturalizada.

En conclusión, el enfoque de las capacidades ofrece una visión de la justicia que trasciende los cálculos utilitaristas y se enfoca en la garantía de oportunidades reales para todas las personas. Por último, la distinción entre capacidades y funcionamientos, así como la importancia de evitar elecciones trágicas mediante la transformación de las condiciones estructurales, son elementos clave para entender cómo se puede construir una sociedad más justa. Y, en particular, el análisis sobre la satisfacción adaptativa y la educación de las mujeres demuestra que la justicia no puede depender únicamente de lo que las personas dicen desear, sino de asegurar que tengan las herramientas necesarias para explorar y elegir su

propio camino. Pues, la verdadera justicia no consiste en aceptar las limitaciones impuestas por la desigualdad, sino en removerlas para que la libertad de elección sea genuina.

Capítulo 3: Mutatis Mutandis

Sabemos que la agresión sexual no es simplemente un acto de violencia individual, es, más bien, un fenómeno estructural que refleja y reproduce relaciones de poder y discursos que replican y refuerzan las desigualdades entre hombres y mujeres. Valiéndonos de las obras de Nussbaum: *Ciudadelas de la soberbia* y *Crear capacidades*, podemos observar un marco teórico que nos permite analizar este fenómeno. Por un lado, se nos explica aquellos vicios morales que sostienen la dominación, como lo son la soberbia y el asco proyectivo. Por otro lado, se propone el enfoque de las capacidades como una herramienta para acercarnos a la construcción de una justicia social. Este paralelismo permite dar luz sobre cómo los vicios del opresor y las limitaciones de la víctima se entrelazan entre sí perpetuando la injusticia; de tal modo que, el enfoque de las capacidades resulta ser un antídoto ético y político para la transformación de estas dinámicas.

3.1 Normas transculturales

Si bien Nussbaum propone en su teoría del enfoque de las capacidades una serie de categorías que deberían ser garantizadas por todas las sociedades, eso nos hace preguntarnos, si acaso ¿son las categorías del enfoque una imposición obligada? Pues, la diferencia entre doctrinas universalistas rígidas que imponen valores y el enfoque de las capacidades radica en su fundamento ético y metodológico. Es decir, Nussbaum afirma que las capacidades fundamentales deben garantizarse porque representan condiciones mínimas para una vida digna, independiente del contexto cultural. Sin embargo, el enfoque de las capacidades no impone una única forma de vida buena ni dicta cómo cada sociedad debe organizarse internamente, sino que establece un marco que permite a las personas ejercer su agencia y definir su propio bienestar dentro de sus tradiciones y circunstancias particulares.

Ahora la tensión entre la universalidad de las categorías normativas, como los derechos internacionales o en este caso el enfoque de las capacidades, y la inmensa diversidad cultural es un desafío ético y político. Ya que, al proponer una lista de capacidades básicas, como la salud, la educación o la autonomía, y, que toda sociedad debería poder garantizar estos derechos para asegurar una vida digna de todos sus agentes surge otra cuestión: ¿cómo justificar la aplicación de categorías normativas pensadas en contextos culturales específicos (como los países occidentales) a sociedades con sistemas normativos distintos (sociedades como las africanas, asiáticas e incluso la sociedad latinoamericana)? Pues, la respuesta no está en negar el valor crítico de las teorías que se pueden generar en contextos de “privilegio”, sino en reconocer que la legitimidad de estas teorías radica en su capacidad para articular experiencias universales de opresión, al tiempo que ayuda a la construcción de un diálogo intercultural que no sea de tipo jerárquico. Además, esto implica que el discurso normativo no solo debe describir la realidad, sino proporcionar herramientas conceptuales sólidas para identificar y combatir injusticias que, de otro modo, permanecerían en la penumbra de lo incuestionado.

Al respecto, el movimiento feminista global ofrece un ejemplo sobre este dilema. Conceptos como “acoso sexual”, “ambiente laboral hostil” y/o “feminicidio”, aunque surgieron en contextos occidentales y fueron pensados por personas “privilegiadas”, han permitido nombrar y desafiar formas de violencia que, en muchas culturas, permanecían normalizadas. De tal modo que, la teoría y el discurso normativo cumplen su función al desnaturalizar prácticas opresivas, ofreciendo un lenguaje a través del cual se pueda cuestionar lo que antes parecía incuestionable y nombrar lo que antes era innombrable. Sin embargo, cuando estas teorías se trasladan de manera automática a otros contextos y sociedades, se corre el riesgo de replicar dinámicas coloniales, imponiendo así una mirada

externa del mundo como la única válida, logrando silenciar las voces locales de las comunidades. A propósito, dice Ume Narayan, filósofa con raíces de India criada y educada en Estados Unidos.

Una cosa quiero decir a todos lo que desestiman las críticas feministas que hago a mi cultura usando mi occidentalización para arremeter contra mí. Es que el dolor de mi madre también ha susurrado entre las páginas de todos los libros que he leído y que en parte constituyen mi occidentalización, y se ha deslizado en todas las maletas que he empacado para mis varios exilios (Narayan en Nussbaum & Maldonado, 2009, p. 97)

Nussbaum al traer esta cita nos muestra que aquellos que logran ser capaces de alzar su voz y denunciar opresiones mediante la ayuda de marcos teóricos globales son acusados de traicionar su cultura, aun cuando sus críticas emergen de experiencias concretas de dolor y sufrimiento vividas en contacto con la comunidad a la cual se hace la crítica.

Entonces, la respuesta a este dilema no radica en el relativismo absoluto ni en la imposición de valores ajenos, sino en la posibilidad de construir un dialogo intercultural genuino que permita la resignificación de categorías normativas desde la experiencia de las personas afectadas. Como vemos en la cita de Narayan, la crítica a la cultura propia no es un acto de traición, ni una asimilación pasiva a valores occidentales, sino es una respuesta al sufrimiento que atraviesan a generaciones de mujeres. Narayan al afirmar que el dolor de su madre ha viajado con ella en cada exilio y que también ha permeado en su pensamiento y visión del mundo, da claro ejemplo de cómo la crítica no es una simple importación de categorías extranjeras, sino un proceso de reflexión situado en la historia y la experiencia concreta.

Es así que, desde Nussbaum, el problema no es el origen geográfico o cultural de las

categorías normativas, sino su capacidad para articular y transformar realidades de opresión. Si las herramientas teóricas y conceptuales del movimiento de derechos humanos pueden ser apropiadas y resignificadas por quienes las necesitan, entonces su valor no radica en su origen o procedencia, sino en su potencia emancipatoria.

Por consiguiente, la justicia social no puede limitarse a preservar tradiciones cuando estas perpetúan la subordinación; más bien, debe aspirar a generar espacios en los que las voces silenciadas puedan encontrar formas de expresión que les permitan reivindicar su autonomía. Así, el verdadero desafío es lograr que las categorías normativas no sean impuestas desde la perspectiva de una lógica colonial/occidental, sino que estas categorías normativas surjan como el resultado de procesos de lucha y resistencia que otorguen legitimidad y autonomía a cada miembro de una comunidad.

Conclusiones: Normas humanas para la dignidad

Aunque la dominación pueda parecer total, no es inquebrantable. Pues, como señala Nussbaum

A veces [los procesos de dominación] fallan las personas tienen muchos recursos para ser resilientes y para comprender la realidad, y pueden, de hecho, brillar como joyas en las peores circunstancias. Pero, a veces, las trampas de la dominación triunfan en su propósito, y esa victoria es el más profundo de los crímenes morales del dominador (Tomado de: un capítulo del libro compilado por Maxine Molyneux y Shahra Razavi: Gender justice, development and rights, Oxford University Press, 2002)

Algunas mujeres, a pesar de haber sido socializadas en un entorno que las desincentiva a buscar la educación o la independencia, son capaces de lograr desafiar estas expectativas de opresión y pensar un futuro distinto. Si bien es cierto que la capacidad de resiliencia y cuestionamiento en contra del sistema varía de persona a personas, su sola idea de existencia demuestra que la dominación no es un destino inevitable. Es posible desaprender las normas impuestas al tiempo que reconstruir los deseos individuales y colectivos en función de una verdadera autonomía

Una de las principales vías para desaprender estas normas impuestas es la educación en el desarrollo de una autonomía emocional y cognitiva, que impida que la víctima se identifique con la imagen de pasividad que la estructura social le impone. Esto implica promover espacios seguros donde las víctimas puedan desarrollar su autoestima sin la sombra de la dominación, así como fomentar relaciones de confianza que permitan superar la desconfianza en el sistema generada por la agresión.

En conclusión, la erradicación de la agresión sexual requiere una combinación de

medidas estructurales y transformaciones personales. Entonces, la educación, la reconstrucción de la subjetividad de las víctimas, la implementación de prácticas capaces de percibir al otro como un sujeto pleno y el funcionamiento de una justicia que no se limite a la venganza, sino que busque una verdadera reparación del daño, terminan por ser elementos fundamentales. Pues, solo al comprender que la violencia sexual es sostenida por estructuras profundas de dominación podremos diseñar soluciones efectivas que permitan no solo castigar el crimen, sino también evitar su repetición y sanar a quienes han sido dañados. Es así que, desde la perspectiva de Nussbaum, la verdadera justicia no se alcanza con el sufrimiento del agresor, sino con la restauración, el respeto y la dignidad de la víctima.

Referencias bibliográficas

- Alighieri, D. (2015). *Divina Commedia*. Bogota: Comcosur.
- Hegel, G (2017). *Fenomenología de espíritu*. México: FCE.
- King Jr, M, L. (1986) *A Testament of Hope: The Essential Writings of Martin Luther King, Jr.* Harper & Row.
- Lora, P. (2018). *Sexo sin derecho: las lecciones de Martha Nussbaum*. RdL.
- MacKinnon, C. (1979). *Sexual Harassment of Working Women: A Case of Sex Discrimination*. Yale University Press.
- Mill, John Stuart. (2015). *The Subjection of Women*. Vani Prakashan.
- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano*. Grupo Planeta Spain.
- Nussbaum, M. (2018). *La ira y el perdón: Resentimiento, generosidad, justicia*. Fondo de Cultura Economica.
- Nussbaum, M. (2019). *La monarquía del miedo: Una mirada filosófica a la crisis política actual*. Ediciones Paidós.
- Nussbaum, M. (2012). *Las mujeres y el desarrollo humano*. Herder Editorial, 2012.
- Nussbaum, M. Maldonado, C. (2009). *Las capacidades de las mujeres y la justicia social*. Debate Feminista 39: 89-129.
- Nussbaum, M (2022). *Ciudadelas de la soberbia*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Panea Márquez, J. (2018). *El papel de las emociones en la esfera pública: la propuesta de M. C. Nussbaum*. Recerca. 15 (3 de abril de 2018), 111-31. <https://doi.org/10.6035/Recerca.2018.22.7>
- UNICEF (2025). *Matrimonio infantil*. Unicef. Unicef <https://www.unicef.org/es/proteccion/matrimonio-infantil>.